

ORDENANZA XIX - N° 18

ANEXO II

MODELO DE PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN
ANTE CASOS DE ACOSO CALLEJERO

Este protocolo surge en el marco del convenio celebrado entre la Municipalidad de Posadas y la Cámara de Mujeres Empresarias de la Provincia de Misiones y Cámara de Comercio e Industria de Posadas, donde las partes se comprometen a llevar adelante acciones de trabajo conjunto en contra de la violencia de género en la ciudad de Posadas.

Este protocolo será administrado en todo comercio, espacio educativo, organismo del Estado, institución privada, vivienda particular u otro espacio de similares características de la ciudad de Posadas que esté dispuesto a adherir, brindando el material gráfico necesario denominado “Espacio Amigo-Lugar Seguro”.

- 1) El Espacio Amigo-Lugar-Seguro que adhiere a la campaña contra el acoso callejero, auspiciando de espacio de resguardo y contención frente a posibles situaciones de violencia de género, acoso en la vía pública. Entendiéndose por acoso callejero; silbidos no deseados, comentarios de carácter lescivo, sexista, solicitudes persistentes que exigen el nombre, número de teléfono o destino de una persona, comentarios o exigencias con referencia a actos sexuales; acecho, persecución, exhibición indecente, masturbación pública, manoseos, agresión sexual y violación.
- 2) Cuando una persona sufra una situación de Acoso Callejero podrá ingresar a un “Espacio Amigo” donde será contenida y asesorada.
- 3) El “Espacio Amigo” pondrá a su disposición los números telefónicos dirección y mails de contacto de la Oficina de la Dirección de Equidad de Género de la Municipalidad de Posadas quien será la encargada de acompañar, asesorar y asistir a la víctima.
- 4) Si la persona que sufriera el Acoso Callejero así lo deseará se la asistirá para realizar la denuncia correspondiente.
- 5) Ante la emergencia o situación de riesgo el mecanismo a activarse es llamado telefónico a la línea 137 “Las víctimas contra las violencias” que funciona las 24 horas todo el año.